

# INVITACIÓN A PROPONER PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SITIO O A TRAVÉS DE ACCESO REMOTO, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING EN LA CÁMARA. 3000000186

**<u>OBJETO:</u>** Prestación del servicio de soporte técnico y tecnológico en sitio o a través de acceso remoto, bajo la modalidad de outsourcing en LA CÁMARA.

APERTURA DE LA INVITACIÓN: 5 de agosto 2015

**REUNIÓN DE ACLARACIONES:** 10 de agosto de 2015 2015 en la avenida el dorado No. 68D-35 Piso 1 sala 1 Hora 10: 00 a.m.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PREGUNTAS: 12 de agosto 2015 hasta las 5. 00 p.m.

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 21 de agosto de 2015 hasta las 4: 00 p.m.

ÁREA RESPONSABLE: Vicepresidencia de Tecnología.

COLABORADOR DE LA CCB CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Maria Teresa Gutiérrez Ovalle, teléfono: 5941000 ext. 3412, correo electrónico: maria.gutierrez@ccb.org.co

### SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

- 1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB. La Cámara de Comercio de Bogotá CCB-, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, corporativa, gremial y privada, que cumple las funciones señaladas en los artículos 86 del Código de Comercio y 10 del Decreto Reglamentario 2042 de 2014 por medio del cual se reglamenta la Ley 1727 de 2014, el Título VI del Libro Primero del Código de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- 1.2 **RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**. Salvo que en este documento se establezca lo contrario, el derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegaré a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de contratación y el contrato que se llegare a suscribir se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el documento 'Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB' referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, que se encuentra publicado en la página www.ccb.org.co".

- 1.3 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación a ofrecer serán de origen público. La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso.
- 1.4 **NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.** Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por la CCB.

La CCB decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. La CCB no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

No son aplicables a esta invitación a proponer los artículos 857 ni 860 del Código de Comercio.



La CCB podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará a de ello por el mismo medio en que publicó esta invitación a proponer a los posibles proponentes.

1.5 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN. Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas que la CCB expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los términos.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- 1.6 **ADENDAS** La CCB podrá adicionar, modificar o aclarar los presentes términos de referencia a través de adendas que publicará en la página web <a href="https://www.ccb.org.co/proveedores">www.ccb.org.co/proveedores</a>
- 1.7 **EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.** La CCB no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.
- 1.8 **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:
  - a. Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB.
  - b. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB que no sean de público conocimiento.
  - c. Todos los secretos empresariales que posea la CCB de conformidad con la legislación vigente.
  - d. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
  - e. Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
  - f. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB, incluyendo pero sin limitarse a los datos personales de los mismos.
  - g. Toda la información financiera de la CCB.
  - Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza la CCB.
  - i. Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a la CCB una suma equivalente al 5% del valor estimado del contrato. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por la CCB ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

1.9. CAMBIO DE REGULACIÓN. La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de envió de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y



el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

- 1.10. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La ciudad de Bogotá D.C.,
- 1.11. **ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.** El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas está disponible en la página Web <a href="www.ccb.org.co/proveedores">www.ccb.org.co/proveedores</a>. Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:
  - a. Apertura.
  - Reunión de aclaraciones: La CCB realizará una reunión aclaratoria del contenido de la invitación a proponer.
  - c. Etapa de observaciones: desde la fecha de apertura y hasta el cierre podrán los interesados formular preguntas por escrito a la CCB sobre esta invitación a proponer. La CCB dará respuesta antes del cierre por escrito y podrá publicar las preguntas y respuestas en la página Web.
  - d. Cierre: momento límite de presentar propuesta.
  - e. Evaluación de las propuestas.
  - f. Subasta
  - g. Adjudicación.

### SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

- 2.1. **VIGENCIA DE LA OFERTA.** Todas las propuestas deberán tener una vigencia mínima de 90 días contados a partir de la fecha de presentación.
- 2.2. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.
- 2.3. **ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA**. Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes del cierre.
  - Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB podrá pedir a los proponentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En el documento de solicitud de aclaraciones la CCB informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido, la CCB podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.
- 2.4. NEGOCIACIÓN. Si lo considera conveniente, la CCB, podrá realizar una etapa de negociación con el proponente seleccionado o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para la CCB, en caso de no presentarse alguna contraoferta se entenderá como oferta la última presenta por el proponente.
  - En caso en que la CCB decida realizar la etapa de negociación, informará a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.
- 2.5. **INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE.** La CCB queda autorizada por el proponente para revisar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores



que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran.

- 2.6. **SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.** El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.
- 2.7. **ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a ofrecer y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.
- 2.8. **REVOCACIÓN DE LA OFERTA.** La revocación de la oferta por parte del proponente convertirá a este último en deudor de una suma equivalente al 10% del valor estimado del contrato / propuesta. La anterior suma se deberá si se revoca la oferta. Esta suma deberá ser pagada a la CCB sin necesidad de requerimiento judicial alguno, constituyendo título ejecutivo la revocación de la oferta.

El proponente que revoque su oferta y tenga contratos vigentes con la CCB, o créditos de alguna otra naturaleza, aceptará que la CCB descuente de esos créditos el valor correspondiente por revocación de la oferta.

- 2.9. PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS. No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el 'Código de Ética para Contratistas' o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés.
- 2.10. **IDIOMA:** La oferta y todos sus documentos anexos deben presentarse en idioma español, los documentos presentados o aportados en cualquier otro idioma deberá presentarse con la respectiva traducción
- 2.11. **PRESENTACIÓN DE OFERTA:** Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia.

### SECCIÓN 3. DE LA OFERTA O PROPUESTA.

- **3.1. OBJETO DE LA OFERTA.** Prestación del servicio de soporte técnico y tecnológico en sitio o a través de acceso remoto, bajo la modalidad de outsourcing en LA CÁMARA.
- **3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** Los bienes y servicios a ofrecer serán en principio los relacionados en el **Anexo No. 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)** el cual hace parte integral de la invitación y debe ser diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica o su apoderado.

# 3.3. REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

**3.3.1 Capacidad para presentar ofertas.** Podrá presentar oferta cualquier jurídica. En los casos de representación legal, siempre que una persona vaya a actuar en nombre de otra, deberá anexar un poder expedido y autenticado de acuerdo con la ley del lugar de su otorgamiento y, cuando sea del caso, deberá anexarse la prueba de la existencia y representación legal de la persona poderdante.

En caso de que el representante legal o apoderado tenga limitaciones para presentar la oferta, el proponente deberá aportar copia o extracto del acta del órgano interno competente, donde conste la autorización para presentar la oferta.



- **3.3.2.** Estar matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles, cuando esté obligado legalmente a ello. A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matricula mercantil, si el registro de esas entidades es competencia de la CCB no será necesario aportar el certificado.
- **3.3.3.** Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal con los instrumentos que en cada caso procedan y sean necesarios. Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados de conformidad con al artículo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil
- **3.3.4.** Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento idóneo emitido por la autoridad administrativa competente, con una fecha de expedición no superior a 3 meses. Si el registro de esas entidades es competencia de la CCB no será necesario aportar el certificado.
- **3.3.5**. No encontrarse reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. La CCB podrá verificar lo anterior con las respectivas entidades.
- **3.3.6**. No se podrán presentar ofertas bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales.
- **3.3.7 Carta de presentación de la oferta** (ANEXO 2), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones de la invitación y las cláusulas generales del contrato eventual que se señalan en el (ANEXO 2).
- 3.3.8. Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proveedor.
- **NOTA:** si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año y no han cambiado su condición tributaria, absténgase de remitirlo nuevamente.
- **3.3.9.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o su apoderado.
- **3.3.10.** Póliza de seriedad de la oferta: Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo para su entrega, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Invitación a Proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- Objeto: Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada.
- Asegurado y beneficiario: CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
- Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la oferta.
- Vigencia de la Garantía: Por el término de noventa (90) días, contados a partir del CIERRE de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Cuando se trate de una póliza, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o



constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

### 3.4. REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros con corte fiscal del año inmediatamente anterior, de interés general o particular que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados/ o de prueba con corte al **31 de diciembre de 2014.** 

La capacidad financiera exigida es la siguiente:

Índice	Mínimo requerido	Puntos
Capital de trabajo	>=\$ 160.000.001	20
Razón corriente	1,2	20
Endeudamiento	<=70%	20
Patrimonio	>=\$ 640.000.005	20
Utilidad Neta	Positiva	20
Total	100	

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato el proponente que obtenga mínimo 80 puntos de los 100 puntos discriminados en el cuadro antes citado.

La CCB podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil o ESALES de la CCB.

La CCB verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB.

La oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

# 3.5. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la propuesta para evaluación.

**3.5.1.** Aceptación del (ANEXO 1) Especificaciones técnicas: El proponente deberá allegar en su propuesta el (ANEXO 1) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en este, en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en el **(ANEXO 1)** son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación



de la oferta y su incumplimiento o modificación impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

**3.4.2. Experiencia del Proponente**: El proponente, deberá acreditar experiencia de contratos cuyo objeto haya sido prestación de servicios de soporte tecnológico y/o Tecnología, mediante la presentación de certificaciones de dos (2) contratos ejecutados y/o terminados, a partir del año 2012, cuya cuantía de cada contrato, sea igual o superior a trescientos millones de pesos mc/te., (\$300.000.000) antes de IVA.

Las certificaciones deben ser expedidas por la persona o entidad contratante, en papel membreteado o con sello de la empresa y/o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.
- Nombre de la persona o entidad contratante.
- · Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
- · Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.

Se deberá acreditar la experiencia mínima solicitada la cual debe relacionarse en la tabla y cumplir los siguientes requisitos:

Empresa contratante	Objeto del contrato	Valor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Contacto	Cargo	Teléfono	Celular	E-mail

**NOTA 1:** La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

**NOTA 2:** La CCB se reserva el derecho de validar la información suministrada por el proponente.

**NOTA 3:** Si el proponente ha suscrito contratos con la CCB cuyo objeto y condiciones cumplan con lo solicitado en la presente invitación, deberá informarlo a la CCB en su propuesta indicando el número y fecha del contrato. Dicha experiencia podrá ser tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección, en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación de los contratos.

**NOTA 4**: Si la certificación viene liquidada en dólares (US\$) o euros (€), el proponente deberá presentar su conversión a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. La CCB verificará la información correspondiente.

**NOTA 5:** Cuando la experiencia se obtuvo siendo integrante de un consorcio o unión temporal, debe indicarse el porcentaje de participación, el cual se empleará para determinar la experiencia que le corresponde a dicho integrante. Lo anterior podrá acreditarse mediante la certificación expedida por el tercero contratante o a través del documento de conformación del consorcio o unión temporal.

3.4.3. Personal requerido. El proponente deberá proveer el personal con el siguiente perfil:



- Dos (2) recursos nivel 1: Ingeniero de Sistemas o Electrónico, o carreras afines en sistemas, certificado en ITIL, para los dos casos con experiencia mínima laboral en áreas de soporte tecnológico de 3 años.
- Quince (15) recursos Nivel 2: Técnico o Tecnólogo en áreas de Informática o Electrónica o Telecomunicaciones o Soporte y Mantenimiento tecnológico. Se aceptan estudiantes de Ingeniería de Sistemas o Electrónica o de redes y telecomunicaciones, que estén cursando mínimo sexto semestre de las mencionadas profesiones.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

**3.6. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Los proponentes indicarán cuál es la remuneración total que exigirán por la ejecución de todos los servicios ofrecidos, teniendo en cuenta la forma pago señalado en este documento.

La oferta económica (ANEXO 3) corresponderá a los valores de los servicios ofrecidos. La oferta deberá incluir LA TOTALIDAD DE COSTOS en los cuales incurre el proponente para la prestación del servicio, así como el valor del respectivo IVA. La expresión de la remuneración se hará en pesos colombianos.

El proponente acepta que los valores indicados en la tabla del (ANEXO 3) ya tienen el reajuste por cambio de año y por tanto no tendrán ningún tipo de modificación o reajuste durante la vigencia del contrato.

LA CÁMARA pagará el valor del contrato como se indica a continuación: mes vencido, de acuerdo a los servicios efectivamente presados por el recurso humano asignado, previa aprobación por parte del Supervisor del contrato.

La CCB pagará las obligaciones, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura. Los pagos estarán sujetos a la verificación y recibo a satisfacción que la CCB haga del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que resulte seleccionado.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica.

La CCB podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

### 3.7. RECOMENDACIONES

Para la presentación de la propuesta se le sugiere tener en cuenta lo siguiente:

**NOTA 1:** Se sugiere incluir un índice que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

**NOTA 2:** La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el representante legal. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.

**NOTA 3:** El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

# 4. MEDIO PARA COMUNICAR LA OFERTA A LA CCB.

Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de servicios ofertados, los valores deben ser expresados en pesos colombianos. Adicionalmente, la oferta deberá



presentarse foliada, en original y copia y podrá radicarse por cualquiera de los dos (2) siguientes medios:

a. **Por escrito:** Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de los servicios ofertados y deberá dirigirse a la Dirección de Contratos. La oferta deberá presentarse en original en sobre cerrado, marcado así:

### NOMBRE DEL PROPONENTE

# PROPUESTA TÉCNICA/PROPUESTA ECONÓMICA ORIGINAL/COPIA

INVITACIÓN A PROPONER PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SITIO O A TRAVÉS DE ACCESO REMOTO, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING EN LA CÁMARA. 3000000186 - MTGO

La oferta deberá ser presentada en la ventanilla de correspondencia del Edificio Salitre, en la Avenida Eldorado 68D-35 piso 1, costado oriental.

- b. Por correo electrónico: Los proponentes deberán enviar de forma separada la oferta técnica y la oferta económica de los servicios ofertados y deberá ser enviada vía correo electrónico a la dirección maria.gutierrez@ccb.org.co en formato .pdf que impida su alteración por parte de la CCB. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:
  - (a) En ningún caso se aceptarán archivos enviados en formatos distintos de .pdf.
  - (b) El archivo .pdf deberá contener la propuesta y todos y cada uno de los documentos exigidos en esta carta de invitación y sus anexos.
  - (c) Cada uno de los archivos .pdf o el conjunto de archivos enviados por este medio deberán tener un tamaño total no mayor de 4 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello por la CCB.
  - (d) Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de 1 hora a aquélla señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB.
  - (e) El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
  - (f) Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,\*\_-/+)

Nota: Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta, por lo cual el proponente podrá recogerlas dentro de los tres (3) días siguientes en la oficina de la ventanilla de correspondencia del Edificio Salitre, en la Avenida Eldorado 68D-35 piso 1, costado oriental.

### 5. EVALUACIÓN.

- **5.1.** Primera fase de la evaluación de las ofertas: Verificación inicial de la regularidad de la oferta presentada. En la primera fase de la evaluación la CCB verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas contenidas en esta invitación a proponer.
- **5.2. Segunda fase de la evaluación de las ofertas:** Las propuestas que queden habilitadas al término de la primera fase, serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:



Criterio	Descripción	Puntaje
Precio	Obtendrá mayor puntaje (97 puntos), la oferta que ofrezca un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.	
Afiliación al Círculo de Afiliados de la CCB	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta.	
TOTAL		100

- **5.3 Naturaleza de los criterios de calificación**. Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB considerará en las ofertas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias. La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la oferta que obtenga con arreglo a ellos la más alta calificación.
- **5.4. Subasta**. Con los proponentes habilitados, se realizará el procedimiento de subasta inversa electrónica, de conformidad con las disposiciones contenidas en esta invitación y atendiendo a las habilitaciones legales desarrolladas en la ley 527 de 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones". En consecuencia, se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas emitidas dentro del proceso de invitación a proponer, las soluciones de certificación digital ofrecidas por entidades de certificación abiertas.

Para la realización de la subasta inversa electrónica, se requerirá la existencia de dos o más oferentes habilitados. Para la subasta, la CCB contará con los servicios de CERTICAMARA S.A., entidad que a través de la herramienta tecnológica que garantiza una solución tecnológica para el adecuado desarrollo del evento de subasta y un sólido valor jurídico y eficacia probatoria al trámite de selección en entornos electrónicos, mediante el uso de certificación digital de firma, estampado cronológico certificado y correo electrónico certificado garantizando los acuses de envío y recibo en cada comunicación efectuada a través de correo electrónico.

El evento de subasta electrónica garantiza y otorga plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, que valida jurídica y probatoriamente los mensajes de datos. Estos atributos jurídicos de autenticidad e integridad son garantizados a través de la firma digital.

A continuación se señalan las condiciones aplicables al proceso de subasta:

### a. Notificación de Contratistas preseleccionados y adquisición del certificado digital

Una vez cumplida la primera fase de evaluación, es decir, la verificación de los requisitos habilitantes y la segunda fase de evaluación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la presente invitación, se determinarán los proponentes preseleccionados que participarán en la subasta electrónica.

Cumplido lo anterior, la CCB enviará notificación vía fax y/o correo electrónico a cada uno de los proponentes participantes que seguirán dentro del proceso de selección informando fecha, lugar y hora de realización de la subasta. Dicha notificación se realizará con mínimo un (1) día hábil de anticipación. Con el envío al correo electrónico indicado o al fax señalado por el proponente participante, se entenderá surtida la notificación.

Al margen de la notificación antes mencionada, el mismo día y antes de las 7:00 p.m., hora legal colombiana, CERTICAMARA S.A. enviará al correo electrónico suministrado como contacto para el efecto de las propuestas preseleccionadas, los requerimientos necesarios para participar en el



evento de subasta electrónica, indicando que cuentan hasta las 2:00 p.m., hora legal colombiana, del día hábil siguiente, para adquirir el certificado digital y las condiciones para ello.

El certificado digital de Representación Legal o apoderado deberá estar vigente, no revocado y ser emitido por CERTICAMARA S.A.

### b. Capacitación sobre la herramienta de subasta electrónica

CERTICAMARA S.A. realizará una capacitación de uso de la herramienta a la cual debe asistir el Representante Legal o apoderado del proponente preseleccionado facultado, a fin de garantizar el adecuado uso de la herramienta de Subasta Electrónica.

#### c. Simulacro de subasta electrónica

Los proponentes que participarán en el simulacro del evento subasta electrónica deberán acceder al mismo a través de sus propios recursos. La CCB, no proveerá ni garantizará ninguna conexión desde sus instalaciones para este simulacro.

### d. Subasta electrónica

Antes de comenzar el evento de subasta, los proponentes participantes deben ingresar a la herramienta tecnológica y autenticarse con la clave enviada para el efecto. Es importante aclarar que los proponentes deberán garantizar su ingreso a la misma.

En todo caso si el proponente participante no realiza el procedimiento de autenticación con las claves enviadas al correo electrónico por este suministrado o se desconecta durante el evento, se entenderá que ha desistido de participar en la subasta, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio dentro del proceso de selección o por el último lance válido mientras estuviera conectado con la plataforma tecnológica de subasta.

El hecho que el proponente haya aceptado y decidido participar en el presente proceso de invitación exime a la CCB de cualquier responsabilidad en relación con el proceso de selección. Los proponentes participantes aceptan que automáticamente se generará su descalificación del proceso de invitación adelantado por la CCB en los siguientes casos:

- a. El proponente no obtiene el certificado digital en los términos y condiciones que indique CERTICAMARA S.A.
- b. El proponente no asiste a la capacitación indicada en el literal b del presente numeral.
- El proponente no realiza el proceso de autenticación de las claves enviadas por CERTICAMARA
  S.A. al correo electrónico que dispuso para estos efectos.
- d. Se encuentre desconectado de la plataforma al momento de cierre del evento de subasta.

El evento de subasta electrónica para el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de precio invisible, en donde el precio de la mejor oferta no es conocido por los demás oferentes. Los oferentes preseleccionados realizarán sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

La subasta dará inicio en la fecha y hora que se informará a los proponentes con mínimo un día hábil de anticipación y tendrá una duración de 30 minutos, salvo de existir autoextensión.

El precio de arranque de la subasta será el correspondiente al de la oferta económica más baja presentada por el proponente participante que haya resultado habilitado una vez surtido el proceso de evaluación jurídica, financiera y técnica. Cada proponente podrá hacer los lances que estime convenientes, teniendo en cuenta que el porcentaje mínimo de mejora de cada lance será del 2%.

Los proponentes participantes presentarán sus posturas de precio durante el evento de subasta electrónicamente, usando las firmas digitales provistas por CERTICAMARA S.A. de certificación digital abierta, recordando que la firma digital es personal e intransferible y está emitida a nombre del representante legal o un apoderado debidamente constituido del oferente. Se entiende que es el representante legal u apoderado el propietario de la firma digital y en consecuencia, los únicos habilitados para el uso de la misma.



A través de la firma digital, se garantiza la autenticidad, integridad y disponibilidad de los mensajes de datos emitidos en la subasta electrónica.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad para establecer el oferente que envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto, la herramienta utiliza el Estampado Cronológico Certificado que es un servicio prestado por CERTICAMARA S.A., de certificación digital abierta, que se encuentra debidamente autorizado por la Superintendencia de Industria y Comercio y que da certeza inequívoca de la fecha y hora, minuto, segundo y milésima de segundo exacto en que se recibió la postura en el sistema de subasta electrónica. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número 1 con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el Estampado Cronológico Certificado. Si por el contrario, dos o más proponentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueran diferentes el criterio de desempate será el precio.

Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del Sistema la recepción de su Postura y la confirmación de su valor, así como sobre si su Propuesta se ubica en primer lugar o, de no ser así, del orden en que se encuentra, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá. Todo lo anterior a menos que por falla técnica la plataforma emita un reporte que permita determinar el nuevo precio de partida para la reprogramación de la subasta y la trazabilidad del evento de subasta fallido.

Si se realiza una Postura por cualquiera de los proponentes participantes en los últimos dos (2) minutos de duración del Evento, la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior, se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya Posturas en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien 5 segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Por lo anterior, de ocurrir fallas técnicas en el evento de subasta atribuibles a la autoextensión - hecho que solo puede verificarse al culminar el cierre del evento, la CCB realizará posteriormente la reapertura del evento de subasta, enviando para ello a través de CERTICAMARA S.A., las nuevas claves de acceso al mismo. El precio de partida será el último mejor lance válido registrado por la plataforma en el respectivo reporte. La duración será de 10 minutos con autoextensión bajo las demás condiciones establecidas en el presente documento. Todo lo anterior, con el propósito de permitir la autoextensión (contraofertas) que no se pudieron realizar por la falla técnica, garantizando así la transparencia del proceso de subasta para determinar el correcto orden de elegibilidad en la adjudicación.

Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se cancelará y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la CCB y que serán comunicadas a los proponentes participantes con la antelación debida.

La CCB a través de CERTICAMARA S.A. cuenta con una línea telefónica abierta de disponibilidad exclusiva para el certamen que prestará auxilio técnico a lo largo de la subasta para informar a los proponentes sobre aspectos relacionados con el curso de la misma.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos.

Terminado el acto de subasta, la CCB adjudicará el contrato al proponente cuya postura enviada sea la de menor valor dentro del evento. Para tal efecto, la CCB enviará comunicación por escrito a los proponentes participantes sobre el resultado de la subasta y le notificará al proponente seleccionado ganador la adjudicación del contrato.

Si revisadas las posturas dadas por los proponentes participantes y de conformidad con la información establecida por la CCB ésta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja y en consecuencia, no se garantizarían los estándares de calidad exigidos, la CCB requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado.



Oídas las explicaciones, la CCB decidirá sobre la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento. Todo lo anterior sin perjuicio que la CCB tendrá siempre la posibilidad de declarar desierto el proceso de invitación.

### e. Comunicaciones por medios electrónicos

El correo electrónico señalado por el representante legal o apoderado de cada proponente para participar en la subasta electrónica, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del proceso de Subasta y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la CCB hacia el proponente participante en relación con la subasta.

Todas las comunicaciones efectuadas a través de correo electrónico se efectuarán usando el servicio de correo electrónico certificado provisto por CERTICAMARA S.A. garantizando la validez jurídica y probatoria en medios electrónicos con las siguientes características:

- ✓ Prueba de envío y entrega de los correo electrónicos.
- ✓ Prueba del contenido del correo electrónico.
- ✓ Sello de hora oficial de envío y entrega del correo electrónico.

Las claves de acceso y el procedimiento de activación de las mismas para el evento de subasta, serán notificadas a los proponentes participantes a través de dicho correo electrónico. Los proponentes participantes serán los únicos que recibirán la clave de acceso a la subasta electrónica. Si dos horas antes a que se lleve a cabo el simulacro del evento subasta electrónica el proponente no ha recibido dicho correo electrónico deberá comunicarse a las líneas de soporte técnico de CERTICAMARA S.A. para que el mismo sea reenviado.

El oferente acepta, con el hecho de presentar su oferta, que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el evento subasta se le podrá hacer por correo electrónico. En consecuencia, en la carta de presentación de la propuesta se deberá indicar claramente una dirección de correo electrónico para tal fin.

# 6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL.

- **6.1. Contenido y alcance de esta sección.** Se expresa en este anexo algunas de las materias que serán objeto de regulación convencional en el contrato que se suscribirá con el proponente seleccionado, sin perjuicio de que le sean aplicables normas supletivas o regulaciones legales no contenidas en el presente numeral.
- **6.2. Observaciones:** Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse (ANEXO 4) deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. Si no se presentan observaciones se entenderá que el documento ha sido aceptado en su totalidad.
- **6.3.** Aceptación de la invitación a proponer y del contrato eventual: Con la presentación de la carta de presentación de la oferta y la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en la invitación a proponer y en el proyecto de contrato (ANEXO 4). Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto del contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.
- **6.4. Instrumentación:** El proponente que resulte adjudicatario de la presente invitación a proponer deberá acercarse a las instalaciones de la CCB- Sede Salitre-, Av. Eldorado No 68D 35- Piso 4 a la Dirección de Contratación, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la notificación de la carta de adjudicación para la suscripción del contrato.

### CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

[Fin de la invitación.]